

# Preguntas frecuentes sobre la educación

El miércoles, 1º de abril, el Gobernador Pritzker emitió el Decreto Ejecutivo 2020-18 que extiende el Decreto de Permanencia en el Hogar hasta el 30 de abril. El viernes, 13 de marzo, el Gobernador Pritzker emitió el [Decreto Ejecutivo 2020-05](#), el cual requiere que todas las escuelas públicas y privadas, desde el prekínder hasta el 12º grado, cierren provisionalmente sus actividades educativas. El decreto establece que los días que permanezcan cerradas las escuelas serán contados como Días de Acto de Dios, por lo que no deberán ser recuperados al final del año escolar. Se les recomienda a todos los distritos que proporcionen comidas a los estudiantes durante el cierre. Para obtener más información sobre lo que este decreto significa para usted, consulte a continuación.

---

Enlaces a las versiones traducidas de estas preguntas frecuentes.

Preguntas frecuentes sobre la educación ([español](#)) ([mandarín](#)) ([hindú](#)) ([polaco](#)) ([árabe](#))

¿Cómo afectará este cierre a la administración de las evaluaciones y la rendición de cuentas exigidas por el estado en la primavera de 2020?

El Departamento de Educación de los Estados Unidos ha comunicado que pondrá a disposición las exenciones para las evaluaciones y la rendición de cuentas. La Junta de Educación del Estado de Illinois (Illinois State Board of Education, ISBE) trabajará en colaboración con las partes interesadas para determinar los próximos pasos para Illinois.

¿Se ha flexibilizado alguno de los requisitos de la Ley de Reuniones Abiertas (Open Meetings Act, OMA)?

En este momento, no hay flexibilidad en el cumplimiento de la OMA para las escuelas e instituciones públicas con juntas públicas. Hasta la fecha, las órdenes ejecutivas emitidas por el Gobernador no se refieren a la OMA. La ISBE está en contacto con la Oficina del Gobernador, el Fiscal General/Consejero de Acceso Público, el Departamento de Salud Pública de Illinois, los departamentos de salud pública de los condados y la Policía del estado de Illinois sobre el asunto de seguir convocando reuniones públicas. La ISBE sigue abogando por normas menos estrictas en dos cuestiones: el requisito de apertura (presencia en persona y

oportunidad de hacer comentarios en persona) y el requisito de presencia física para el *quorum*. La ISBE entiende que la Oficina del Gobernador sigue examinando estos asuntos. En la actualidad, la ISBE no tiene ninguna flexibilidad o desviación de la letra de la ley OMA para informar.

## ¿Cómo está tratando la ISBE su reunión de la Junta?

La ISBE tiene previsto convocar su reunión ordinaria el 18 de marzo de 2020. Después de consultar con la Oficina del Gobernador, el Fiscal general/Consejero de Acceso Público, el Departamento de Salud Pública de Illinois, los departamentos de salud pública de los condados y la Policía del estado de Illinois, la ISBE tiene previsto convocar su reunión de la siguiente manera:

- Se revisó el programa de la reunión para incluir solo los temas limitados de tiempo o esenciales.
- La reunión se llevará a cabo tanto en Springfield como en Chicago. El número total de miembros de la junta que asistan en ambos lugares se utilizará para el cálculo del *quorum*.
- Los miembros de la Junta pueden asistir a la reunión de otra forma que no sea la presencia física, siempre y cuando también se cumpla el *quorum* físico. La ISBE considera que el actual estado de emergencia constituye "otra emergencia" que ha impedido a cualquier miembro asistir físicamente. 5 ILCS 120/7(a)(iii).
- La participación del público en general se llevará a cabo a través de conferencias telefónicas, conferencias web y la transmisión de audio de la ISBE. La reunión también se grabará en video y estará disponible para que la vean después de que la reunión concluya.
- Se ofrecerá la participación del público en general a través de conferencia telefónica y conferencia web. Cualquiera que desee dirigirse a la Junta durante la participación pública puede hacerlo siguiendo los requisitos de registro particulares que se describen en nuestra agenda.
- Se pide a los oradores encargados de la participación pública que observen con rigor las Directrices de participación pública de la ISBE, lo que incluye la limitación de sus comentarios a tres minutos.

- A ciertos grupos que se ven afectados por los temas de la agenda de la reunión de la ISBE se les da la oportunidad de tener un número muy limitado de asistentes, aprobados previamente, presentes físicamente para la reunión de la Junta y esos asistentes pueden hacer comentarios públicos en persona. Solo los asistentes aprobados podrán estar presentes en persona en la reunión. Esta limitación la hará cumplir la Policía del estado de Illinois y la seguridad privada.
- La ISBE planea revisar este plan en la medida en que el Gobernador emita un Decreto de Emergencia que flexibilice la OMA o las juntas públicas.

La ISBE llegó al plan anterior después de un cuidadoso examen de muchos riesgos para las partes interesadas, el público, los miembros de la Junta y el personal de la ISBE. La ISBE convoca su reunión de esta manera a pesar del riesgo que enfrenta agencia por no cumplir estrictamente con el requisito de apertura de la OMA. La ISBE considera que es un riesgo demasiado grande para la salud pública permitir que se lleve a cabo una reunión abierta como es lo habitual.

La ISBE recomienda que los distritos escolares consideren la estrategia establecida por la ISBE como una sola opción disponible para proceder con las reuniones públicas. Ningún distrito escolar debe tomar ninguna determinación sobre el cumplimiento de la OMA sin consultar primero con su junta y su consejero legal.

## ¿Los distritos deberían considerar cancelar las reuniones?

Si una junta no tiene ningún asunto urgente que necesite un voto inmediato, la ISBE recomienda que las escuelas consideren cancelar o reprogramar las reuniones. Es probable que esta no sea una opción realista para muchas juntas escolares; sin embargo, las que necesiten reunirse deberían hacerlo para asegurar que se cumplan tanto las necesidades fiscales como los requisitos de evaluación/retención de los maestros.

## ¿Cómo se contarán los días durante el cierre obligatorio?

Todos los días que una escuela esté cerrada de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 2020-05 del Gobernador **se contarán como Días de Acto**

**de Dios. No se usarán los Días de emergencia. En este momento, estos Días de Acto de Dios no se deben recuperar al final del año escolar.**

Se les recomienda a los distritos escolares que proporcionen instrucción a los estudiantes durante estos Días de Acto de Dios por cualquier medio posible. La ISBE ha recopilado una biblioteca de recursos en la web en [www.isbe.net/keeplearning](http://www.isbe.net/keeplearning).

Los distritos escolares deben consultar con sus unidades locales de negociación colectiva sobre las expectativas de los maestros y demás personal. A los maestros se les paga durante los Días de Acto de Dios, y estos días cuentan para el servicio del Sistema de Jubilación de Maestros (Teachers' Retirement System, TRS).

**¿Cómo se contarán los días, si las escuelas cerraron antes del cierre obligatorio?**

Los días perdidos por coronavirus/COVID-19 antes del 17 de marzo de 2020, deben contarse como días de emergencia, siempre y cuando el distrito aún tuviera días de emergencia para su uso.

Si los distritos eligieron usar un Día del Instituto de Maestros en vez de un día de emergencia, no necesitan enmendar su calendario escolar.

Si los distritos eligieron cambiar sus vacaciones de primavera en vez de usar los días de emergencia antes del cierre de las escuelas en todo el estado, no necesitan enmendar su calendario escolar.

Cualquier día de aprendizaje electrónico usado en vez de los días de emergencia antes del cierre obligatorio de las escuelas contará como día de instrucción.

**¿Los distritos pueden utilizar los días de aprendizaje electrónico en vez de los Días de Acto de Dios durante el cierre obligatorio?**

El aprendizaje electrónico durante el cierre obligatorio no contará como un día de instrucción en el calendario escolar.

Se espera que las escuelas proporcionen instrucción a los estudiantes durante estos Días de Acto de Dios por cualquier medio posible. Vea la

pregunta "¿Cómo se contarán los días durante el cierre obligatorio?" para obtener más orientación.

**¿Es obligatorio que las Oficinas Regionales de Educación (Regional Offices of Education, ROE)/los Centros de Servicio Intermedio (Intermediate Service Centers, ISC) aprueben los planes de aprendizaje electrónico durante el cierre obligatorio?**

El aprendizaje electrónico durante el cierre obligatorio no contará como días de instrucción en el calendario escolar, por lo que las ROE/los ISC no necesitan aprobar planes para proporcionar aprendizaje electrónico durante el cierre obligatorio.

Los distritos escolares tienen plena autonomía para proporcionar oportunidades de aprendizaje continuo por cualquier medio posible, lo que incluye la tecnología y los recursos gratuitos en Internet. Animamos a cada escuela y distrito a explorar e implementar lo que funciona mejor para la comunidad escolar. La ISBE ha recopilado una biblioteca de recursos en la web en [www.isbe.net/keeplearning](http://www.isbe.net/keeplearning).

**¿Los distritos tienen por obligación cambiar las fechas de las vacaciones de primavera si las fechas no caen dentro del plazo de cierre obligatorio?**

No. Los distritos escolares no están obligados a cambiar las fechas de las próximas vacaciones de primavera para que caigan dentro del cierre obligatorio; sin embargo, se recomienda encarecidamente que lo hagan para maximizar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes durante este año escolar.

**¿Los distritos tienen por obligación proporcionarles comidas a los estudiantes durante el cierre?**

Si bien los distritos no están obligados a proporcionarles comidas a los estudiantes durante el cierre obligatorio, se alienta firmemente a hacerlo en aras de la salud y el bienestar de todos los niños. Se les agradece que hagan todo lo posible para proporcionar comidas a todos los niños que las necesiten, sin importar sus recursos y sin importar la escuela a la que

asistan, de la manera que funcione mejor para su comunidad, como por ejemplo, que ellos las recojan y se las lleven o entregárselas.

### **Requisitos para la participación**

- Las comidas deben cumplir con los requisitos del patrón de comidas.
- Las comidas ofrecidas a todos los niños menores de 18 años, o inscritos en la escuela, son reembolsables.
- No hay reembolso por las comidas ofrecidas a los adultos, aunque la escuela puede ofrecer dichas comidas a la venta.
- Es obligatorio realizar conteos diarios por tipo de servicio de comidas. Asegúrese de recopilar esta información todos los días.
- Las escuelas deben consultar con el Departamento de Salud Pública local en caso de tener preguntas relacionadas con los requisitos de seguridad alimentaria.

### **Guía para la implementación**

- Asegúrese de que se atiendan todas las necesidades nutricionales de los estudiantes. Esto incluye a estudiantes con alergias y otras restricciones alimenticias. Asegúrese de marcar la comida de forma adecuada.
- Cree varios centros de distribución de alimentos ubicados geográficamente donde sea necesario. Los estudiantes no pueden comer dentro de la escuela.
- Asegúrese de que todo el personal necesario esté en su estación debida para maximizar la seguridad de los estudiantes y el personal y que todos los sitios de distribución estén supervisados.
- Explore estrategias de distribución que eviten grandes acumulaciones de personas y hagan posible el distanciamiento social.
- Los estudiantes pueden recibir dos comidas al día (un desayuno, un almuerzo o una merienda en cualquier combinación). Ambas comidas se pueden distribuir a la vez, ya sea a través de la recogida, el transporte o la entrega.
- Los padres/tutores o los estudiantes pueden recoger la comida. Los niños no necesitan estar acompañados por un adulto para recibir sus alimentos.

- Permita una cantidad de tiempo amplia y razonable para recoger la comida en cada servicio de comida, ya que es posible que las familias experimenten dificultades durante este tiempo.
- Use diversos modos de comunicación para informarles a los estudiantes y las familias de la disponibilidad de servicio de alimentos e incluya la hora, la ubicación y el método de distribución.
- Considere diversos métodos de distribución, como por medio de vehículos; caminando; en ubicaciones satelitales como librerías, iglesias, parques y centros juveniles; entrega a domicilio por rutas de autobús; entre otras opciones.

## ¿Los distritos tienen por obligación llenar un formulario para proveer alimentación no congregada a los estudiantes?

La ISBE ya obtuvo la exención del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (United States Department of Agriculture, USDA) para proporcionar comidas durante los cierres escolares, incluso a niños menores de 5 años. Los distritos deberán llenar una exención de una página que toma menos de 10 minutos: <https://www.isbe.net/Documents/ISBE-66-98.pdf>. Envíela a la ISBE a [CNP@isbe.net](mailto:CNP@isbe.net) tan pronto como sea posible.

## Si los distritos usan autobuses para entregar comidas, ¿ese kilometraje es reembolsable?

Los costos de transporte son un costo permitido bajo la exención del USDA. La tasa de reembolso puede depender de la programación específica de cada distrito. Además, la ISBE está revisando otras opciones para garantizar el reembolso del transporte para las escuelas, incluidos los posibles cambios a la Parte 120 del Código Administrativo para permitir el reembolso del transporte regular por los gastos de alimentos debido al cierre escolar.

## ¿Las escuelas y los distritos escolares que no participan en el programa de almuerzo o desayuno escolar financiado

## con fondos federales pueden proporcionarles comidas a los estudiantes?

Las escuelas y los distritos escolares que no participan en los programas de almuerzo o desayuno escolar financiados por el gobierno federal no necesitan presentar la exención y se los alienta a proporcionar también comidas a los niños que puedan necesitarla. La ISBE está trabajando con organizaciones comunitarias como los principales bancos de alimentos que trabajan con sus redes para ayudar en áreas donde se pueden necesitar comidas.

## ¿Cuáles son los plazos para el regreso a la escuela?

En este momento, las escuelas permanecerán cerradas durante la vigencia del Decreto Ejecutivo 2020-18, hasta el jueves, 30 de abril. Las decisiones futuras sobre el cierre de escuelas en todo el estado se tomarán en consulta con los funcionarios de salud pública. Continúe visitando este sitio web para obtener actualizaciones.

## ¿Las escuelas privadas están obligadas a cerrar de conformidad con el Decreto Ejecutivo 2020-10?

Sí, tanto las escuelas privadas como las públicas, desde prekínder hasta 12° grado deben cerrar desde el jueves 17 de marzo hasta el lunes 6 de abril. En este momento, es posible que las escuelas vuelvan a abrir el jueves 7 de abril. Este cierre obligatorio aplica a todas las escuelas de Illinois, públicas y privadas, incluidas las escuelas parroquiales y chárter.

## ¿Cómo afecta el cierre obligatorio a los programas de prekínder?

Un programa de prekínder operado por un distrito escolar público o una escuela privada está cerrado hasta el 30 de abril. Los programas de prekínder operados por entidades comunitarias u otras entidades deben seguir las instrucciones del Departamento de Servicios para Niños y Familias y sus departamentos de salud locales.

## ¿La instrucción práctica de la educación para conductores puede continuar durante el cierre?



Las escuelas públicas y privadas que brindan educación práctica para conductores no deben proporcionarla durante el cierre escolar obligatorio.

## ¿Qué pasa si un distrito tiene una pregunta sobre educación especial?

En este momento, la ISBE se encuentra revisando preguntas sobre educación especial y agregará información a este documento tan pronto como esté disponible.

## ¿Los distritos pueden tener personal en los edificios escolares durante el cierre obligatorio, incluso para los días de instituto de maestros?

Si bien las escuelas están cerradas en este momento, nada de lo contenido en el Decreto Ejecutivo 2020-05 impide que el personal esté presente en el sitio. La ISBE recomienda encarecidamente que cada escuela tenga un administrador en el sitio durante el horario escolar regular por si un estudiante necesita un lugar seguro para ir. Si hay varios miembros del personal presentes con fines de aprendizaje electrónico, supervisión o planificación, ponga en práctica el distanciamiento social. Su departamento local de salud pública puede proporcionarle pautas.

## ¿Es obligatorio que los distritos tengan un administrador en cada edificio escolar?

Si bien muchos estudiantes y familias tienen opciones y alternativas durante este cierre escolar sin precedentes, algunas familias pueden no saberlo, o no de inmediato. La ISBE recomienda encarecidamente tener un administrador en el sitio en cada edificio escolar para garantizar la seguridad de cualquier estudiante que vaya a la escuela. Dicho esto, la ISBE también alienta a los distritos a comunicarse con su departamento local de salud pública para analizar de manera proactiva los escenarios de distanciamiento social.

## ¿La administración escolar puede exigir que los maestros y el personal vayan a la escuela durante el cierre?

En este momento, la ISBE está consultando con las partes interesadas acerca de este asunto y proveerá información tan pronto como esté disponible.

Se recomienda a los distritos escolares que proporcionen instrucción a todos los estudiantes durante estos Días de Acto de Dios por cualquier medio posible.

Los distritos escolares deben consultar con sus unidades locales de negociación colectiva sobre las expectativas de los maestros y demás personal. A los maestros se les paga durante los Días de Acto de Dios, y estos días cuentan para el servicio del Sistema de Jubilación de Maestros (Teachers' Retirement System, TRS).

### ¿Aún hay guarderías disponibles?

El viernes, 20 de marzo el Gobernador Pritzker decretó el cierre de todas las guarderías y hogares de cuidado diario en Illinois. A partir del sábado, 21 de marzo:

- Los hogares de cuidado diario podrán abrir para recibir a seis o menos niños de los trabajadores esenciales.
- Los centros de cuidado infantil pueden solicitar una Licencia para el Cuidado Infantil de Emergencia para cuidar a 10 o menos niños de trabajadores esenciales por salón.

La información actualizada en relación con [cuidado infantil de emergencia para trabajadores esenciales está disponible aquí](#).